

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Distrito Minero de León.—Anuncio.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NUMERO 160

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el muermo en el término municipal de Matadeón de los Oteros, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 20 de Marzo de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. León, 2 de Diciembre de 1942.

El Gobernador civil,
A. Martínez Cattáneo

CIRCULAR NUM. 161

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el carbunco sintomático en el término municipal de Bercianos del Camino, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 2 de Octubre de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 3 de Diciembre de 1942

El Gobernador civil.
Antonio Martínez Cattáneo

CIRCULAR NUM. 162

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 19 de Septiembre de 1942.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 4 de Diciembre de 1942.

El Gobernador civil,
Antonio Martínez Cattáneo

CIRCULAR NÚM. 163

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de La Ercina, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Palacio.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de La Ercina, como zona infecta el pueblo de Palacio y finca de Valsemana y zona de inmunización el citado término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 4 de Diciembre de 1942.

El Gobernador civil,
A. Martínez Cattáneo

CIRCULAR NUMERO 164

Habiéndose presentado la Epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, en cum-

plimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de San Andrés del Rabanedo, como zona infecta el pueblo de Villabalter, del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y como zona de inmunización el término municipal anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 4 de Diciembre de 1942.

El Gobernador civil,
Antonio Martínez Cattaneo

Distrito Minero de León

CABLES AEREOS

ANUNCIO

Don Cayo Pérez Goyé, como explotador de la mina «Sarita» y sus Ampliaciones, sitas en el Ayuntamiento de Torre, solicita autorización para la construcción de un cable aéreo con destino al transporte del carbón de dichas minas.

El cable irá desde el nivel aproximado del primer piso, donde reunirán los carbones de las zonas Este y Oeste, así como los del segundo piso, hasta un punto del camino situado a 1,5 kilómetro de la estación del F. C. de Torre.

La longitud del cable es de 450 metros y el desnivel de unos 100 metros, por lo que será automotor.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de 30 días puedan presentar los que se crean perjudicados, las reclamaciones que estimen oportunas, estando en dicho plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 6 de Noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, P. A., José Fernández.

Núm 557.—31,00 ptas.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber: Que habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que abajo se mencionan, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha ordenado que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL, se consignen los reintegros por título de propiedad y pertenencias que también abajo se detallan, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se declarará fenecido el expediente respectivo, en cumplimiento de artículo 53 del Reglamento para el Régimen de la Minería. Se advierte a los interesados, a los fines consiguientes, que, según el Real Decreto-ley de 6 de Agosto de 1927 establece en el párrafo 5.º del título primero de la base 3.ª, el Estado no hará, a partir de la fecha de dicho Decreto, concesiones de carbón sin imponer a los concesionarios la condición de agruparlas a otras, si por conveniencia de la explotación, llegara el caso en que, a propuesta del Consejo Nacional de Combustibles, lo estime necesario.

DISTRITO DE LEON

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	Número de pertenencias	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	PAPEL DE REINTEGRO POR			Observaciones
							Títulos Pesetas	Pertenencia Pesetas	Timbres móviles	
9.705	La Escondida	Hulla	16	Valdepiélagos	Moisés Suárez Díez	La Valcueva	150	16	1,00	
9.746	Silván 3.ª	Antracita	17	Folgoso de la Ribera	Isaac Balín Alonso	Bembibre	150	17	1,00	
9.746 bis	Amplón, a Silván 2.ª	Idem	4	Idem	Idem	Idem	150	15	1,00	
9.746 ter.	Silván 4.ª	Idem	14	Idem	Idem	Idem	150	15	1,00	
9.800	Pepona	Cobre	16	Cármenes	Fernando Gosálvez Manresa	Madrid	150	60	1,00	
9.844	Condez	Antracita	36	Villagatón	Mariano García Jove	Oviedo	150	36	1,00	
9.850	Nueva Manuela	Idem	13	Torre	Hermínio Rodríguez García	Torre del Bierzo	150	15	1,00	

León, 26 de Noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso Rodríguez Arango.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Fernández Guerra, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de Noviembre, a las trece horas cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de manganeso llamada *Carmencita*, sita en el paraje Collada de los Rebusqueros, término de Argovejo, Ayuntamiento de Crémenes.

Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el llamado Pico de los Caballos, a partir del cual se medirán al Este 400 metros y se colocará la 1.ª estaca; al Sur 600 metros y se colocará la 2.ª; al Oeste 1.000 metros y se colocará la 3.ª; al Norte 600 metros y se colocará la 4.ª, y desde ésta al Este 600 metros con lo que se llegará al punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.345. León, 11 de Noviembre de 1942.—P. A., José Fernández.

Administración municipal

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

El jueves, día 17 de Diciembre, a las cuatro de la tarde tendrán lugar en este Ayuntamiento, los actos de subasta de los siguientes arbitrios municipales:

Arriendo de puestos públicos de venta en los días de mercado semanal, bajo el tipo de 12.000 pesetas.

Arriendo de los aprovechamientos de despojos de la plaza del ganado, bajo el tipo de 500 pesetas.

Arriendo de las fincas de los Quiñones del Conde y de la Villa, que han quedado vacantes en este año, por lotes varios de fincas.

Todas las subastas serán por pujas a la llana, con adjudicaciones al mejor postor, debiendo los que opten a las dos primeras depositar la cantidad correspondiente al 20 por 100, como fianza

Benavides, a 27 de Noviembre de 1942.—El Alcalde. (ilegible).

Núm. 558.—25,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáiz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 42 del año actual, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. El Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Palmira Alvarez López, cuyas demás circunstancias personales ya constan, en autos, por hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Palmira Alvarez López, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de diecisiete pesetas con cincuenta céntimos a la perjudicada Dorinda González Besuna, importe de la tasación practicada por los peritos y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada Palmira Alvarez López, que se encuentro en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Cédulas de requerimiento

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en diligencias instadas a nombre del Banco Hipotecario de España, ha acordado se requiera a la viuda e hijo de D. Pedro de la Rosa Palencia, D.ª Sataria Herrero Escobar y don Pedro de la Rosa Herrero y demás posibles herederos o causahabientes de dicho finado, para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco los semestres que adeudan, vencidos en 31 de Diciembre de 1935, 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1936, años 1937, 1938, 1939, 1940, 1941 y 30 de Junio de 1942, de un préstamo hipotecario con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, importante cada uno la cantidad de trescientas treinta y una pesetas noventa y cinco céntimos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de Diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada por el D. Pedro de la Rosa Palencia, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos; cuya providencia es como sigue:

«Providencia.—Juez Sr. de Santiago.—Madrid, trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El anterior escrito con el exhorto que se devuelve únanse a las diligencias de su razón; y en vista de lo que se expone y solicita, mediante el fallecimiento de D. Pedro de la Rosa Palencia requiérase a su viuda e hijo, D.ª Sataria Herrero Escobar y don Pedro de la Rosa Herrero y demás posibles herederos o causahabientes de dicho finado; a los fines, por el término y con el apercibimiento interesados, por medio de cédula que se fijará en los sitios públicos de este Juzgado y en el de Poza de Gordón y publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, librándose para ello los oportunos despachos.—Lo manda y firma SS.ª, de que doy fe.—Santiago.—Ante mí, P. S.: Hilario Poza.—Rubricados.»

Y para que sirva de requerimiento a D.ª Sataria Herrero Escobar, don Pedro de la Rosa Herrero y demás

posibles herederos o causahabientes de D. Pedro de la Rosa Palencia, expido la presente y la autoriza en Madrid, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, H.: Hilario Poza.

Núm. 560.—68,00 ptas.

El Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en diligencias instadas a nombre del Banco Hipotecario de España, ha acordado se requiera a la viuda e hijos de D. Valerio López Robles, D.^a Benedicta Robles y Robles, D. Vicente, D.^a Adelina, D.^a Eufemia, D. Florentino, D. Valerio, doña Adonina y D. Daniel y demás posibles herederos o causahabientes de dicho finado, para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco los semestres que adeudan, vencidos en 31 de Diciembre de 1936, años 1937, 1938, 1939, 1940, 1941 y 30 de Junio de 1942, de un préstamo hipotecario con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, importante cada uno la cantidad de mil quinientas setenta y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de Diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada por el D. Valerio López Robles, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta, con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos; cuya providencia es como sigue:

«Providencia.—Juez Sr. de Santiago.—Madrid, trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El anterior escrito, con el exhorto que se devuelve, únase a las diligencias de su razón; y en vista de lo que se expone y solicita, mediante el fallecimiento de Valerio López Robles, requiérase a su viuda e hijos D.^a Benedicta Robles y Robles, D. Vicente, D.^a Adelina, D.^a Eufemia, D. Florentino, D. Valerio, D.^a Adonina y don Daniel y demás posibles herederos o causahabientes de dicho finado, a los fines, por el término y con el apercibimiento interesados, por medio de cédula que se fijará en los si-

tios públicos de costumbre de este Juzgado y en los de igual clase de León y Bajadóz, y publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, librándose para ello los oportunos despachos.—Lo manda y firma SS.^{as}, de que doy fe.—Santiago.—Ante mí: P. S., Hilario Poza.—Rubricados.»

Y para que sirva de requerimiento a la viuda e hijos de D. Valerio López Robles, D.^a Benedicta Robles y Robles, D. Vicente, D.^a Adelina, doña Eugenia, D. Florentino, D. Valerio, D.^a Adonina y D. Daniel y demás posibles herederos o causahabientes de dicho finado, expido la presente y la autorizo, en Madrid, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario H: Hilario Poza.

Núm. 559.—75,00 ptas.

Cédula de citación

Por la presente se cita a D. Antonio Ibáñez Araujo, mayor de edad, arrendatario del piso entresuelo izquierda de la casa número 44 de la Avenida de Roma de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, número 8, el día 15 de Diciembre, a las once horas, para el acto de conciliación previo y seguidamente el correspondiente juicio de desahucio del piso antes indicado, ya que así lo tiene acordado el Sr. Juez en el seguido a instancia de D. Baldomero Lobato Rodríguez, con apercibimiento al demandado que, caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en Secretaría.

León, 28 de Noviembre de 1942.—El Secretario, Jesús Gil.

Núm. 562.—18,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por medio de la presente, se hace saber a la procesada Isabel Sierra Rocabados en el sumario que se le instruye por estafa a Juan Vidal y señalado con el n.º 22 de 1941 que por auto de esta fecha ha sido declarado concluso dicho sumario y al propio tiempo, se emplaza a dicha encartada para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia de León nombrando Abogado y procurador y apercibiéndola que de

no hacerlo, le serán nombrados los que por el turno de oficio les corresponda.

Ponferrada, a 30 de Noviembre de 1942.—El Secretario Judicial, (ilegible).

EDICTO

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los *Boletines Oficiales del Estado* y de las Provincias de León y Huesca núms. 205, 142 y 157 de fecha 24 de Julio, 25 de Junio y 16 de Julio últimos, por las que se llamaba al procesado en Sumario 55 de 1942 Manuel Carrera García, por haber sido habido.

Dado en Huesca, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Isidro Sirio.—El Secretario Judicial int.º, Miguel Dorado.

Requisitorias

Laviana Pérez, Amparo, de 25 años, viuda, hija de José y Dolores, natural de Cíaño Santa Ana (Oviedo), domiciliada últimamente en esta capital, Carretera de Zamora, sin número, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá en este Juzgado Municipal, sito en el Consistorio de la Plaza Mayor, el día diecinueve de los corrientes a las once horas, a la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra la misma por desobediencia, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sirva de citación a la denunciada Amparo Laviana Pérez, expido y firmo la presente en León a primero de Diciembre de 1942.—El Secretario, Jesús Gil.

Yáñez Martínez Uriarte, José, de 23 años, soltero, estudiante, hijo de Juan y María de los Dolores, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Colón, núm. 3, 3.º y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día doce de Diciembre corriente, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo por lesiones, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios a prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado José Yáñez Uriarte, expido y firmo la presente en León a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Jesús Gil.